

Sesion permanente.

prudente y dé resultados muy poco acertados. Recuerda que el haber discutido por capitulos la ley electoral, dió grande imperfeccion á este trabajo, y cree que cuando están pendientes las adiciones relativas á los derechos del Distrito, puedan por la prisa quedar atropellados estos derechos, y desheredados injustamente trecientos mil mexicanos. El congreso debe detenerse ánte el riesgo de cometer una injusticia, no ya contra poblacion tan numerosa, sino aun contra un solo ciudadano. ¿Que sucede ademas con la cuestion religiosa? (*Rumores.*) ¿Ha desaparecido el voto particular del Sr. Olvera? ¿Han perdido los representantes el derecho de iniciativa en este punto capital? ¿Se pretende sellar sus labios? (*Mas rumores.*) Si estas preguntas suscitan murmullos, olvídense á la persona que los hace y piénsese solo en que se trata de los principios y de la libertad de la tribuna.

Cuando están por atender gravísimos intereses, bien pueden emplearse en su ecsâmen dos dias, tres dias para que no parezca que solo se trata de satisfacer el deseo de determinados individuos, de firmar la Constitucion con un carácter elevado.

El Sr. OLVERA estaba tan persuadido del patriótico objeto de la proposicion, que no se figuraba que diese lugar á un debate que comienza con tanto calor. Si las referencias históricas á Atila y á Catilina son malisimamente aplicadas, no puede negarse que las circunstancias son apremiantes, que la situacion está cercada de peligros, y todos saben que la reaccion cunde en la Sierra, que Méjla sigue propagando la guerra civil, y que Blancarte acaba de aparecer en Tepic. En tales momentos, nada mas digno del congreso que apresurarse á dar al pueblo una nueva bandera en cuyo torno se agrupen los ciudadanos para defender la libertad á la hora del conflicto. Esta bandera no puede ser mas que la Constitucion.

Si el nuevo código fundamental se resiente de las dificultades de la época, él es esperado con ansia por el país, porque afianza las garantías individuales, porque restaura el sistema federal, y porque es eminentemente democrático.

Los derechos del distrito no han sido conculcados, como dice el Sr. Prieto; el congreso los ha reconocido decretando la ereccion del Estado del Valle, y esta ereccion puede llevarla á cabo la primera asamblea constitucional.

Sobre la cuestion religiosa no es posible ya hacer nada nuevo, cuando el congreso acaba de resolver que sea punto omiso en la Constitucion.

El Sr. Prieto, sin comprender las intenciones de los autores de la proposicion, se ha permitido una alusion á un deseo, que seria solo una pueril vanidad. Solo puede referirse al Sr. presidente de la cámara y al ora-

Sesion permanente.

dor que es vice-presidente. La rechaza à nombre de ambos, y protesta que miras mas elevadas son las que mueven á pedir la sesion permanente.

Para evitarla se ha empleado un sofisma; pero no hay quien pretenda que no se consideren todas las adiciones presentadas, ni quien quiera coartar la libertad de la tribuna.

El Sr. GUZMAN, presidente del congreso, dejando el sillón al Sr. Olvera y dirigiéndose á la tribuna, dice que para probar la injusticia del Sr. Prieto en su alusion atribuyéndole una ridícula vanidad, deja de presidir la sesion, pide permiso para hacerlo así en los dias que faltan para que concluya el mes, y protesta que firmará la Constitucion como simple diputado; seguirá sin embargo asistiendo á las sesiones, porque en estos momentos desertar de la asamblea es un acto de traicion. (*Cierto! dicen algunos diputados.*)

El Sr. MATA dice que cuando faltan tan pocos artículos para terminar la Constitucion, que en el debate se emplearán solo catorce ó quince horas, no se necesita dejar correr muchos dias, sino que bien puede haber una sesion continua y no interrumpida.

Nadie puede negar que la situacion es grave, y que se conspira abiertamente por dejar al país sin Constitucion y por suscitar desconfianzas en el partido liberal. Los reaccionarios hacen correr la voz de que el presidente de la República es el primer conspirador contra la Constitucion, y segun cartas de un diputado de Nuevo-Leon, han escrito al Sr. Vidaurri avisándole que el Sr. Comonfort iba á proclamar las bases orgánicas, y echortándolo á que ántes que tal suceda, sea desconocido por el pueblo. Se quiere, pues, hundir al país en la anarquía, y á esto contribuyen cuantos se empeñan en retardar la Constitucion.

Las demoras han consistido en la poca puntualidad de algunos diputados, y es tiempo ya de remediar el mal causado. Los negocios públicos se ven con abandono; falta por desgracia la conciencia del deber: de otro modo la Constitucion hubiera podido darse en ocho dias, y el partido liberal tendria ya una bandera que representase todos sus principios.

Para que se vea que no se trata de halagar la vanidad de un individuo, da lectura al compromiso firmado bajo palabra de honor, hace muchos dias, por 56 diputados para permanecer en sesion continúa hasta terminar la Constitucion.

Las circunstancias reclaman que los diputados muestren que son hombres. No se les ecsige un gran sacrificio, permanecer en el salon diez ó doce horas; y esto no es nada, cuando hay quienes pierdan el tiempo en los teatros y en otras diversiones.

El orador sufre hace tres dias una fiebre; sin embargo está dispuesto á

Sesion permanente.

cumplir con su deber, y aunque sea con perjuicio de su salud, será el último en retirarse del congreso. (*Aplausos.*)

El Sr. PRIETO conoce que las circunstancias del momento son desfavorables para oponerse á la proposicion. Sin embargo, insiste en contrariarla porque cree hacer un servicio á la razon y á la justicia. Cuando se salvan los trámites casi siempre se atropellan los derechos y se cometen iniquidades, y no quiere que los ciudadanos sean víctimas de esta precipitacion.

Se escageran los peligros de la situacion. Blancarte es Catilina. Mejía es Atila! Ni de camalote ni de jabon! [*risas.*] Pero suponiendo ciertos todos los peligros, ¿se ha de arrodillar la asamblea ante la rebelion? Y ¿amedrentada ha de espedir la Constitucion, como quien huye, como quien no se atreve á afrontar la situacion?

Seria cierto que se han atendido los intereses y derechos del pueblo del distrito, si no se le hubiera hecho una promesa que es una burla. Se le ha dicho: "Reconocemos tus derechos, porque no los podemos negar; pero para que los ejerzas, espera la salida de los supremos poderes, que nosotros no hemos podido decretar; si quieres ser libre, conspira, lanza de tu seno al poder general." La condicion ha sido una imprudencia; se quiere que el pueblo de México, defensor constante de la libertad se vuelva conspirador! Se ha tratado al distrito como á un niño: "Si no lloras, si haces lo que quiero, te doy un juguete." Un engaño no es una concesion; un sofisma, no es un homenaje á la justicia. Y no se piensa que la injusticia es lo que mina las constituciones, que el exclusivismo es la traicion á la democracia.

En cuanto á la cuestion religiosa, nada se ha declarado, y al punto mas grave se dió el carácter de negocio económico, de consulta sencilla, de pregunta candorosa. Así, pues, los diputados no han perdido en este asunto el derecho de iniciar lo que juzguen conveniente.

La precipitacion da malos resultados. Dígalo si no la ley electoral. La comision presenta proposiciones sin dictámen, y la menor pregunta, la mas leve aclaracion, causa impaciencia á diputados que tienen la fortuna de saberlo todo, de no necesitar de ilustrarse en el debate.

Llevado por su buen deseo el Sr. Mata, ha dicho que la Constitucion pudo hacerse en ocho dias. ¡Imposible! ¿Se piensa, se discute por vapor? ¿Se delibera por telégrafo? ¿Hay algun procedimiento mecánico para discernir en las cuestiones sociales, políticas y económicas? Esa especie de comotiva no es para las asambleas encargadas de dar instituciones á los pueblos; estará buena en una casa de diligencias! [*O en el correo, dice una voz!*]

Sesion permanente.

Si circulan calumnias é imposturas contra el presidente de la República, el congreso las estima en su verdadero valor, no hay quien dude de los juramentos, de la lealtad, del honor del Sr. Comonfort. Si hay quien abrigue desconfianzas contra el presidente, no las disimule, acúselo de perjuro y de traidor! Pero ceder á estos artificios, á tan ruines maquinaciones del partido retrógrado, es contribuir á sus planes, es ayudarle á provocar la anarquía.

Se ha dicho que en su discurso anterior tuvo un deslíz. [*¡Deslíz! ¿eh?*] Reconoce que el deseo de firmar la Constitucion como presidente, no es sino un anhelo noble, una ambicion que no tiene nada de ridícula y nunca tuvo intencion.... (*Rumores.*) Nunca tuvo ánimo de.... (*Chit! chit! rumores y risas.*) Desea explicar francamente sus intenciones.... (*Mas rumores y gritos descompasados en una parte de la asamblea.*)

En medio de este estrépito el orador esfuerza su voz, y esclama: "Sigán esos rumores, sigán esos gritos, siga este escándalo; yo provoqué á esos señores á que apaguen mi voz. Sus gritos, sus insultos, me satisfacen, me llenan de orgullo. [*Comienza á restablecerse el silencio.*] Cuando no hay razones, cuando no hay justicia, cuando obran solo las pasiones y el rencor, se recurrirá al insulto. Sea enhorabuena. La vergüenza no está del lado del hombre, que solo, sin mas fuerza que su palabra, viene aquí á defender sus convicciones. Sigán ó no esos rumores, nada importa que así se atropelle la libertad de la tribuna. Termina diciendo que no tuvo ánimo de ofender en lo mas mínimo á los Sres. Guzman y Olvera, y dándoles plena satisfaccion, pues no quiere que haya odios ni rencores entre amigos que pertenecen á la misma comunión política.

El Sr. MATA dice, que no solo ha reconocido los derechos del distrito, sino que los ha defendido constantemente en el seno de la comision; desea librarlo de los abusos y arbitrariedades del ministerio de gobernacion; y en prueba que no se ha olvidado de estos intereses, añade que en la carpeta está un dictámen de la comision sobre organizacion municipal del distrito.

La cuestion religiosa, en la que nadie puede dudar de la energía con que defendió sus convicciones, está ya resuelta; el congreso ha pronunciado su fallo, y es preciso inclinarse ante la mayoría.

No encuentra dificultades en que el congreso permanezca reunido todo el tiempo necesario para terminar la Constitucion, todo el tiempo necesario para resolver con calma las pocas cuestiones pendientes.

Al referir los rumores de los reaccionarios, no les ha dado crédito, ha querido solo persuadir al congreso de que se conspira contra la union liberal. No abriga desconfianzas: si dudara del presidente de la República, si lo creyera conspirador, no le faltaria valor civil para denunciarlo

Distrito y territorios. como traidor ante la representacion nacional. Pero, lo repite, solo ha querido llamar la atencion del congreso hácia el anhelo de los reaccionarios por sembrar discordias en el partido liberal.

Concluye reasumiendo las razones espedidas en favor de la sesion permanente.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) pide la palabra.

El Sr. OLVERA, vice-presidente del congreso, dice; que está completo el número de oradores.

La proposicion queda aprobada, y el congreso se declara en sesion permanente.

Recibida la votacion que quedó pendiente la víspera, sobre admision de la proposicion que consultaba que fuere la que fuese la organizacion política de las localidades, estas tuviesen siempre su hacienda particular independiente, y los ciudadanos el derecho de elegir á sus funcionarios, queda desechada por 57 votos contra 23.

La comision de Constitucion presenta el siguiente dictámen consultando, que entre las facultades del congreso de la Union, esté la de arreglar el régimen interior del distrito y territorios en lo político y en lo judicial, reservándose al pueblo la organizacion municipal:

SEÑORES:

“La comision de Constitucion tiene el honor de presentar dictámen sobre la proposicion de los Sres. diputados Gamboa y del Rio, contraida á que el derecho que la Constitucion otorga al pueblo del Distrito y territorios, de nombrar sus autoridades políticas y municipales, se estienda á nombrar tambien las judiciales, y á que se designen las rentas que han de servir á cubrir las atenciones locales.

Considerando que el derecho que se solicita se funda en principios de justicia, la comision sin mas que hacer un ligero cambio en la redaccion de las últimas palabras, tiene el honor de someter á la deliberacion del congreso, la siguiente proposicion:

“Se aprueba la adicion al art. 64 del proyecto de Constitucion por los Sres. Gamboa y del Rio, en los términos siguientes:

A la fraccion que dice: “Para el arreglo interior del Distrito federal y territorios, sobre la base de que los ciudadanos elegirán popularmente las autoridades políticas y municipales, se agregará y “judiciales,” designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales.”

Sala de comisiones del congreso extraordinario constituyente. México, Enero 30 de 1857.—Guzman.—Mata.—Olvera.—Cortes y Esparza.”

El Sr. CASTILLO VELASCO retira su firma, reservándose explicar en el debate las razones que tiene para hacerlo. Distrito y territorios.

El Sr. PRIETO dice: Ya no hay dictámen!

El Sr. secretario GAMBOA dice: que sí hay, porque conforme á un acuerdo del congreso bastan tres firmas.

No, no! dicen varias voces.

El Sr. CENDEJAS pide que se dé lectura al acuerdo á que se refiere la secretaria.

La secretaria anuncia, que otro miembro de la comision acaba de suscribir el dictámen.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice: que el dictámen si en la apariencia concede algo al distrito, en realidad lo que hace es, consumir el despojo de todos sus derechos, privándole de elegir gobernador y una asamblea que intervenga en su régimen interior, y arrebatándole sus rentas particulares para que se pierdan en el erario federal, y se inviertan en gastos que corresponden á todos los Estados. El distrito quedará con dobles cargas y sin recursos para su administracion interior.

Esta injusticia se funda en que, segun se ha dicho, se considera al distrito como menor, mientras son mayores Chihuahua, Nuevo-Leon y Tlascalal. Y por tanto el distrito ha de tener tutores que han de robar al pupilo. Este es un enorme atentado contra el pueblo del distrito y contra todo principio de equidad y de justicia. Si la Constitucion ha de consumir tamaño despojo, no será el cimiento de la paz pública, será sí un botafuego para los pueblos que quedan atropellados, sin mas recursos que la revolucion para hacer valer sus derechos.

El Sr. MATA contesta, que la organizacion municipal en manos del pueblo, basta para asegurar la libertad local y la buena administracion de las rentas particulares. Como el arreglo del régimen interior del distrito queda encomendado al congreso constitucional, no hay aún razon para declamar contra él, cuando sobran motivos para esperar que sea democrático y arreglado á los principios de la Constitucion.

No hay tampoco motivo para hablar de despojo, ni hacer cargo á los Estados que tienen la pretension de ser tutores del distrito.

La comision ha querido asegurar al distrito la libertad municipal, ya que el congreso ha creido imposible que ecsistan á la vez en un mismo punto los poderes de la Union y los de un Estado.

El Sr. CENDEJAS, encontrando oscuros los términos del dictámen, pregunta, ¿que significa reservar al pueblo la organizacion municipal? ¿quiere esto decir simplemente que los ayuntamientos han de ser electos por el pueblo? Si esto es todo, dígame francamente, y no se quiera dar tanta

Distrito y territorios. pompa á un derecho de que goza la aldea mas miserable. ¿O pretende la comision que el pueblo del distrito, á la manera de la democracia de Atenas, se congregue para desempeñar por sí mismo la administracion municipal? El artículo no tiene claridad, y en último análisis nada concede al distrito.

Da tristeza ver que cuando tanto se declama en favor de los principios de la democracia, se quiera que el pueblo del distrito en su administracion interior esté bajo la tutela del congreso general; es decir, de un cuerpo que él no elige y que no puede estar al tanto de sus necesidades. Este empeño es anti-democrático, está en abierta contradiccion con muchas disposiciones constitucionales y va al absurdo de las tutorías para los pueblos.

El Sr. OLVERA cree que todas las dificultades que se presentan en lo relativo al distrito, nacen del supuesto falso de creer imposible la salida de los poderes supremos de la ciudad de México. La comision opina en sentido contrario, considera fácil la traslacion, cree que cuando esta se verifique, el Estado del Valle se erigirá con las mismas libertades que los demas Estados, y así sobre este punto no hay que cuestionar.

A las dudas del Sr. Cendejas contesta, que el fin del dictámen es, que los ayuntamientos sean electos por el pueblo.

El Sr. BANUET cree que si ha habido alguna idea democrática en las intenciones de la comision, no ha sabido espresarla. La redaccion del artículo es tan poco clara, que á pesar de las esplicaciones del Sr. Olvera, parece que el congreso no puede legislar en materias municipales; y como el pueblo no ha de tener una legislatura, ó una asamblea por su régimen interior, resulta que es ilusoria la reserva que se le hace de la organizacion municipal, pues en realidad no tiene medios de arreglarla. No encuentra razon en privar al distrito de un gobierno propio, ni en someter asuntos interiores de una localidad á los poderes de la Union, que segun el principio federativo, no deben tener incumbencia.

El Sr. MATA dice que la comision ha tenido que sujetarse á lo dispuesto por el congreso, sin volver á cuestiones ya resueltas. Por esto, pues, no puede consultar nada relativo al régimen político interior del distrito.

No es absurdo ni repugnante que el congreso de la Union legisle para esta localidad, si se reflexiona que legisla tambien para los Estados todos de la federacion, y á veces para uno solo en particular.

El orador no incurre en inconsecuencia; como miembro de una comision tiene que sujetarse á las resoluciones de la asamblea, pero confiesa que no está satisfecho del artículo, y cree que no basta á las necesidades y derechos del pueblo del distrito.

Distrito y territorios. Por fin, propone un nuevo artículo, consultando que el congreso de la Union arregle el régimen interior del distrito y territorios bajo la base de que el pueblo ha de elegir sus autoridades políticas y municipales.

La comision acepta este nuevo artículo, colocándolo entre las atribuciones del congreso.

El Sr. CASTILLO VELASCO, como representante del Distrito, no puede prescindir del deber de defender los derechos del pueblo que lo honró enviándolo á la asamblea. Todos reconocen los derechos de este pueblo; todos confiesan que son legítimas sus aspiraciones; pero en llegando á la práctica, aparecen dificultades, se multiplican los embarazos, y al fin las promesas mas halagüeñas no son mas que mentira, como ha sucedido con la ereccion del Estado del Valle.

Se quiere, sin apariencia de razon, que el distrito viva bajo dos tutelas, la de los Estados y la del gobierno, que no es mas que la dictadura sin trabas y sin regla. El distrito es el asno de la fábula, van y vienen revoluciones, ocurren cambios políticos, y en el centralismo y en la dictadura y en la federacion, el gobierno sea el que fuere, siempre manda en el distrito con la punta del pié, para emplear una frase que aunque vulgar, es enteramente esacta.

El distrito, cansado de tan precaria situacion, esperó mucho de la revolucion de Ayutla, la abrazó con entusiasmo, y saludó con júbilo la reunion del congreso constituyente. Sus esperanzas eran ilusiones, han salido fallidas, se han ido perdiendo poco á poco, como las hojas de los árboles que arranca el rigor del invierno. Proclamó el plan de Ayutla, y fueron vanos sus esfuerzos para darse el Estatuto orgánico prometido á todas las localidades. Quedó sujeto como siempre, al acaso y al capricho.

Se le dijo que será Estado, pero con tantas limitaciones, que el reconocimiento de sus derechos no ha sido mas que una amarga ironía. Todo cuanto ha pedido se le ha negado, y ya los diputados que conocen la justicia que asiste al pueblo de México, necesitan hacer un esfuerzo supremo para defenderlo, porque se quiere apagar su voz con burlas, con murmullos, con carcajadas, como si fueran unos insensatos á quienes se debe cubrir de baldon.

La proposicion que se discute hace una aparente concesion que en realidad significa bien poco. Si se cree que los futuros congresos pueden dar una organizacion democrática al distrito, ¿por que no el actual con su caracter de constituyente emprende la tarea que quiere abandonar á sus sucesores? ¿Por que desdeña hacer efectivo el derecho que no ha podido reconocer?

No sabe cómo esplicarse las pocas simpatías que el distrito encuentra

D'istrito y ter- en la asamblea, cuando ha mantenido 8,000 hombres en campaña contra la reaccion; cuando emplea sus recursos todos en defender los principios de Ayutla; cuando ha sido y es el mas firme apoyo del congreso. ritorios.

El nuevo dictámen nada concede; deja la eleccion de funcionarios al pueblo; pero quita al distrito sus rentas. ¿De que sirve la libertad en la miseria? ¿Como mantener autoridades, si no hay recursos para pagarlas? Dígase mas bien que para el distrito no hay mas porvenir que la dictadura, esto á lo ménos será franco; y no se pretenda engañarlo, ofreciéndole una libertad á medias.

El congreso va á resolver la suerte de 300,000 habitantes, de una parte importante de la República, por su civilizacion, por sus progresos, por su trabajo, por su amor á la libertad. Ya no se apela á la justificacion de la asamblea, sino á su compasion, á sus sentimientos de humanidad, para que ya que ha proclamado la libertad de la República, no incurra en la inconsecuencia de dejar á una poblacion de 300,000 almas esclava de la dictadura.

El Sr. MORENO, calificando de ecsagerada hasta el extremo, la pintura que acaba de hacerse de los sufrimientos del Distrito, que en verdad no es tratado como país conquistado, dice que se le conceden los mismos derechos que al resto de la federacion. No contribuye con mas que los Estados para los gastos públicos; envía representantes al congreso, y no tiene por qué quejarse de desigualdad. Cuando sea Estado tendrá los mismos derechos, la misma organizacion que los demas Estados; pero entre tanto, es imposible que aquí subsistan uno en frente de otro el poder local y el poder general.

Véase lo que pasa en los Estados-Unidos; allí en la capital de la federacion no hay una legislatura particular para la ciudad de Washington, y se comprende la necesidad de que no sea estensa ni fuerte la residencia del gobierno general.

Lo que hay es, que el Distrito es ambicioso, que quiere engrandecer su territorio, que aspira á la dominacion, que quiere ensancharse y extenderse. Aquí encuentran los poderes elementos para oprimir, elementos para el despotismo que alarman á los Estados, que los amenazan con la pérdida de sus libertades.

El orador protesta en nombre del Estado de Jalisco, que no quiere el ensanche del Distrito, que es ya demasiado poderoso, y que es menester que la ciudad federal se limite al ámbito de sus garitas, para que no sea un amago á las libertades públicas.

El Sr. PRIETO dice, que muy poco ó nada avanza el Distrito con poder nombrar un gobernador, si se le priva de su hacienda particular, si

todas sus rentas han de ser ocupadas por el gobierno general en atencio nes de la federacion. Este punto merece un ecsámen tan detenido como desapasionado, si se quiere proceder con equidad. Todo puede arreglarse si los poderes salen de la ciudad, ó si se encuentra otra combinacion acertada; pero sin recursos nada puede hacer el Distrito, y el poder municipal será impotente para atender á sus necesidades. Distrito y ter- ritorios.

El paralelo entre Washington y México es de todo punto inaceptable para los que saben lo que son ambas ciudades. En los Estados-Unidos no hay una poblacion rica y floreciente sacrificada á infundadas desconfianzas.

La cuestion no debe verse bajo el aspecto que le dan algunas declamaciones; en ella deben buscarse solamente el derecho y la justicia.

El Sr. GAMBOA esplica sus votos anteriores en esta cuestion; dice que no ha sido inconsecuente, y rechaza el cargo de provincialismo que en la tribuna y por la prensa se ha hecho á la mayoría del congreso. Este cargo puede volverse con ventaja, pues bastantes pruebas de provincialismo dan los mismos que defienden al Distrito.

No se quiere destruir ningun derecho legítimo, pero se ve que en el único país que está constituido bajo la forma de República federal, el gobierno de la Union se encuentra en un recinto pequeño y sin fuerzas para oprimir á los Estados. Aquí tambien hay que tener en cuenta que de México sacan elementos los poderes generales para dominar despóticamente á los Estados, y aquí se producen todas las dictaduras.

El Distrito federal debe ser pequeño; sus ideas en este punto no se refieren á la ciudad de México, sino á cualquier lugar que sirva de residencia á los poderes supremos.

El paralelo con la ciudad de Washington es muy oportuno, pues la residencia del gobierno americano, es una poblacion de segundo orden en los Estados-Unidos. (No, no!)

Desea sinceramente que desde ahora se conceda al Distrito lo mas que se pueda y sea compatible con los intereses generales y todo, cuando hayan salido de México los poderes de la Union.

El Sr. CASTILLO VELASCO da las gracias al cielo porque al fin comprende el origen del enojo de algunos diputados contra el pobre Distrito. Se le calumnia pintándolo como lleno de elementos reaccionarios é inclinado al despotismo, cuando por el contrario siempre ha hecho grandes sacrificios por la libertad de la República, sabiendo que solo él no gozará de esa libertad. Si esto fuera cierto, los hijos del Distrito para realizar las ambiciones que se les atribuyen serian centralistas; pero sucede todo lo contrario, pues del Distrito son los mas esforzados defensores de la federacion.

Distrito y territorios.

¿Es tan temible la ciudad de México, que inspira alarmas y desconfianzas á los Estados? Esto no merece respuesta, y solo puede pasar porque en tal especie se trasluce un admirable candor. [Risas.]

Tampoco es justo que por aquietar estos temores y sobresaltos haya que sacrificar una víctima. Se teme que el gobierno general aumente su dominacion con los recursos del Distrito, pero este argumento es contraproducente en la cuestion que se debate. El modo de disminuirle esos recursos es devolverlos al pueblo que de ellos ha sido despojado.

Se ha clamado que es imposible la existencia de los poderes generales y de los locales en un mismo lugar. Cediendo á esta idea se ha presentado ya á la mesa una proposicion que acaso dejará satisfechos á los señores diputados.

No se piensa en que ocupado el poder federal hasta de asuntos de policía, desatienda sus principales deberes y se degrada y se envilece hasta convertirse en esbirro.

No hay razon, preciso es repetirlo, para dejar la cuestion á los congresos futuros cuando el actual tiene el deber de resolverla.

Se pregunta sin cesar ¿que quiere el Distrito? Quiere gozar de los beneficios de la Constitucion, quiere elegir á sus autoridades, quiere tener rentas propias, quiere la libertad del poder municipal, y ninguna de estas pretensiones es contraria á los intereses de la federacion. Por el contrario, si se satisfacen estas justas escigencias se dará á las instituciones un fuerte y robusto apoyo.

El Distrito en cambio de tanta injusticia y de tanto insulto acepta la tutela de los Estados, porque puede ser siquiera fraternal, pero rechaza la del gobierno porque la ha sufrido mucho tiempo, la conoce y sabe que es tiránica y despótica.

El Sr. GAMBOA dice, que si la alucion del Sr. preopinante al candor de un diputado se refiere á su persona solo puede aceptarla en el sentido de ignorancia. (No! no!)

El artículo es aprobado por 48 votos contra 31.

Los Sres. Castillo Velasco, del Rio, Ramirez (D. Ignacio,) Prieto y algunos otros proponen una adicion al art. 46, consultando que puede erigirse el Estado del Valle, cuando sus poderes se instalen, en un lugar que no sea la ciudad de México.

El Sr. RAMIREZ la apoya diciendo que puesto que se reconocen los derechos del Distrito y que toda la resistencia á hacerlos efectivos consiste en que se cree que no pueden estar juntos el gobierno de la Union y los poderes del Estado, no hay otro medio de salvar la dificultad que abrir el camino al establecimiento del poder local en otro lugar, medio que todo lo

concilia, y que hasta ahora se habia escapado á la perspicacia de los señores diputados. Falta de número.

El congreso niega la dispensa de trámites y la proposicion es retirada por sus autores.

Los Sres. Castillo Velasco y Prieto piden, por medio de una adicion, que los poderes supremos se trasladen á Tlalpam, quedando este punto como ciudad federal.

El Sr. RAMIREZ apoya esta idea diciendo que ya que está en el espíritu del congreso que donde reside el gobierno de la Union, no pueden tener los ciudadanos autoridades propias ni derechos políticos, es ménos malo que el lugar sacrificado sea el mas corto posible y que se busque un pueblo que en sus intereses materiales pueda recibir algun beneficio de la residencia del gobierno.

El congreso niega la dispensa de trámites; se pregunta si se admite á discusion, se reciben los votos, no hay número, se pasa lista y solo hay en el salon 77 diputados porque uno se ha retirado enfermo, otro con licencia y cinco sin ella.

Eran las seis de la tarde, y se anuncia que la sesion continuará á las siete.

Pasa el tiempo sin que haya quorum; á las nueve y media se anuncia que no hay número, el Sr. MATA escita á la mesa á que cumpla el acuerdo del congreso; el Sr. GAMBOA espone que se ha mandado llamar á los ausentes y que si alguno quiere proponer algo, puede hacerlo.

El Sr. ZARCO dice que cuando casi se ha llamado traidores á los que se oponian á la sesion permanente, es ridículo lo que está pasando, tanto mas cuanto que faltan aún algunos de los que firmaron la proposicion. ¿Quiénes son, pues, los que faltan á su deber? Pero como á veces los faltistas se disculpan con que la mesa no cumple los acuerdos de la cámara, es preciso que el señor presidente no disuelva la reunion y que se apuren todos los medios para que pueda continuar la sesion. Es ya insufrible que despues de tantas declamaciones una insignificante minoría se esté burlando de los presentes.

El Sr. MORENO pregunta quiénes son los que no se han presentado.

El Sr. GAMBOA contesta que todos los que no constan en la lista leida ántes.

El Sr. DIAZ BARRIGA hace que se lean los nombres de los ausentes.

El Sr. MATA presenta una proposicion consultando que no se disuelva la reunion y que una comision vaya al teatro á buscar á los señores ausentes que no se encuentran en su casa.

El Sr. BANUET dice que si algunos señores no quieren concurrir en un mes, los presentes tendrán que esperarlos todo este tiempo.

Tesorero general.

El Sr. MATA dice que la junta puede emplear todos los medios posibles para compeler á los ausentes, y que cuando falta la conciencia del deber, cuando se trata con hombres sin honor, es preciso recurrir á medidas extremas.

La proposicion es aprobada, y van al teatro en pos de diputados los Sres. Langlois y Garza Melo.

Vuelven al cabo de una hora y el Sr. GARZA MELO informa que siete diputados asisten á la representacion del teatro de Iturbide que dos de ellos prometen concurrir á la sesion y los demas solo contestan de enterado.

La mesa anuncia que esto constará en la ácta, y á las once y media se disuelve la reunion, citando para las diez de la mañana del dia siguiente.

No obstante, el dia 29 la sesion se abre á la una y media de la tarde.

El Sr. BANUET presenta una proposicion pidiendo que el Sr. Guzman ocupe el sillón presidencial, y la fanda diciendo que reclama que se cumpla con el reglamento.

Se pregunta si se admite la proposicion, se oye el fatídico grito de "no hay número" se pasa lista y resulta que en un abrir y cerrar de ojos se han marchado diez diputados.

A las dos y cuarto se completa el número y el Sr. BANUET retira su proposicion, creyéndola innecesaria, y se limita á pedir que se cumpla el reglamento.

El Sr. OLVERA dice, que realmente es una anomalía que estando el señor presidente en el salón presida el vice-presidente, que si consintió la víspera en esta irregularidad, fué solo por una condescendencia y por evitar que se acalorara mas el debate. Escita formalmente al señor presidente á que ocupe el puesto que le corresponde.

El Sr. Guzman vuelve á la silla presidencial.

La adición relativa á la traslacion de los supremos poderes á Tlalpam, es desechada por 52 votas contra 27.

El Sr. BARRERA presenta una adición consultando que entre las facultades del congreso esté la de nombrar y remover al tesorero general. La funda, creyendo que así será mas ordenada la distribución de caudales, habrá mas igualdad en los pagos, se asegurará la independencia de los diputados, y será conveniente la intervencion del congreso en la tesorería.

Se niega la dispensa de trámites, pero la proposicion es admitida á discusión por 41 votos contra 38.

La comision de Constitucion presenta un artículo, declarando que estarán bajo la inmediata inspeccion de los poderes federales, los fuertes, almacenes, depósitos, cuarteles y demas edificios que sean necesarios al gobierno de la Union.

El Sr. ZARCO pide, que conforme á reglamento, la comision funde el artículo. Fuertes, almacenes, &c.

El Sr. GUZMAN dice, que el artículo se explica por sí mismo, que dependiendo esclusivamente el ejército permanente del gobierno general, es preciso que los cuarteles y edificios que necesiten, estén bajo la inspeccion de los poderes federales.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) cree que esta declaracion es inútil y ridícula. Si la comision entiende que solo el gobierno ha de tener cuarteles, quiere lo imposible, porque cuarteles han de tener las milicias que organicen los Estados, y las fuerzas de policía que sostienen los municipios. Si el artículo dice, que lo que pertenece al gobierno, es del gobierno, no vale la pena de ocuparse de este curioso axioma. Hablar de todos los poderes federales, es todavía mas peregrino. ¿Que tienen que hacer en los cuarteles y en los fuertes los jueces de Distrito, la suprema corte de justicia, &c?

El Sr. GUZMAN replica, que no se trata de los Estados, ni se les prohíbe que tengan donde acuartelar sus tropas, y que es indudable, que todo lo que pertenece al ejército debe estar bajo la inspeccion del gobierno general.

El Sr. CENDEJAS, despues de hacer leer el artículo relativo á comandancias militares, dice, que la nueva declaracion que se consulta es cuando ménos supérflua, una vez que se ha dicho que los fuertes, castillos, &c., dependen del gobierno general. Pero al decir los *demas edificios* que necesita el gobierno, es tal la vaguedad, que parece que se autoriza el despojo, sin previa indemnizacion.

El Sr. MATA dice, que el artículo no tiene mas objeto que arreglar la jurisdiccion militar, disponiendo que para los cuarteles, depósitos, &c., pueda legislar el poder federal. Es tambien evidente que el gobierno puede necesitar edificios, no solo para objetos militares, sino para aduanas marítimas, para puertos de depósito, &c., en los que no puede haber mas autoridad que la de la Union. Pero el artículo de ningun modo autoriza el despojo, ni invalida las disposiciones constitucionales sobre espropiacion. A fin de que no haya disputas sobre jurisdiccion militar, se necesita que la declaracion que se consulta sea punto constitucional.

El Sr. CENDEJAS nota, que mientras un órgano de la comision no se refiere mas que á objetos militares, otro habla de aduanas y de puertos de depósito. Hay cuando ménos redundancia, puesto que el punto de jurisdiccion ha quedado ya bien determinado en el artículo relativo á comandancias, y la vaguedad de la redaccion puede hacer creer que cuando el gobierno necesite oficinas para los juzgados federales ó casas de cor-